

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Diputación Provincial

Concurso para la provisión, por oposición, de una plaza de Médico radiólogo de la Beneficencia provincial, en el que regirán las siguientes

### BASES

1.ª El sueldo asignado a dicha plaza es el de 6.500 pesetas anuales, y quinquenios del 10 por 100 del mismo.

Percibirá además, según acuerdos de la Diputación, el 45 por 100 de los ingresos que se obtengan por los trabajos de Radiología y Electroterapia que practique a enfermos de pago.

2.ª Podrán aspirar a la misma, los españoles varones, Doctores o Licenciados en Medicina, menores de 40 años de edad.

3.ª Los aspirantes justificarán:

- La edad, con la certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil.
- Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.
- Con certificación facultativa, que no padecen enfermedad ni defecto físico para el desempeño del cargo.
- Con certificación del Registro Central de Penados, que carecen de antecedentes penales.
- Con certificación del centro correspondiente, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, pudiendo presentar, además, declaración jurada de todos los actos o servicios realizados en pro del mismo.

4.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al señor Presidente de la Exma. Diputación, en papel de 1'50 pesetas, reintegradas con un sello provincial de una peseta, y acompañadas de la cédula personal y del Título de Doctor o Licenciado en Medicina.

5.ª Los ejercicios de oposición serán: uno teórico, y tres prácticos. El ejercicio teórico consistirá en la contestación oral a seis preguntas sacadas a la suerte por cada opositor del programa que se publica a continuación, en el plazo de hora y media, pudiendo prorrogarse este plazo si el Tribunal lo considera oportuno, por quince minutos más, a petición del opositor. Dichas seis preguntas serán, tres de la primera parte, o sea, de Electroradioterapia, y otras tres, de la segunda, Radiodiagnósticos.

El segundo ejercicio, o primero práctico, consistirá en el manejo de los aparatos propios para el desempeño del cargo.

El tercer ejercicio consistirá en la ejecución de dos radiografías, determinando después el radiodiagnóstico en un plazo que fijará el Tribunal.

El cuarto ejercicio: dado un enfermo diagnosticado, los opositores propondrán un tratamiento de radioterapia, determinando dosis, tiempo y campos de aplicación en el plazo que el Tribunal determine.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Facultad de Medicina de Valladolid, y los enfermos serán designados por la suerte entre los elegidos por el Tribunal.

6.ª Los opositores actuarán en todos los ejercicios por el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo, que se celebrará al comenzar las oposiciones.

7.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los tres meses después de transcurridos treinta días de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Todos los ejercicios serán apreciados conjuntamente por el Tribunal, previa votación, y propondrá a la Comisión Gestora, en forma unipersonal, el opositor que haya de ocupar la plaza.

9.ª El Tribunal ante el cual han

de verificarse las oposiciones estará integrado por el Sr. Presidente de la Corporación, en representación de la misma; por el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en representación del mismo; por un representante de la Dirección General de Sanidad; por otro del Colegio de Médicos; por otro de la Facultad de Medicina; por otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y por otro de la Dirección General de Administración Local.

10. El opositor favorecido con la plaza quedará sujeto, como los demás empleados, al cumplimiento de lo prevenido en los Reglamentos existentes y que puedan dictarse en lo sucesivo por la Corporación.

11. Para resolver los empates que pudieran originarse entre los opositores, así como para suministrar elementos de juicio al Tribunal, los aspirantes podrán presentar los documentos justificativos de méritos o servicios por ellos alegados.

12. En la adjudicación de la plaza se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden de 30 de octubre del mismo año, a cuyo efecto la Diputación hará la clasificación de los opositores en los distintos grupos que establece dicha Ley, pudiendo concurrir a las oposiciones la totalidad de los opositores, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan. Por consiguiente, será adjudicada la plaza al opositor aprobado dentro de los grupos de Caballero mutilado, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes, ex cautivos, huérfanos, etc., por este orden.

Dentro de los cupos citados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los

concurridos, se tendrá presente lo establecido en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

\*\*

### Programa que se cita: ELECTRO-RADIOTERAPIA

#### Tema 1

La corriente galvánica.—Características físicas.—Aparatos de producción.—Propiedades físicas y químicas.—Propiedades fisiológicas y biológicas.—Indicaciones generales de la corriente continua constante.

#### Tema 2

Las corrientes galvánicas de estado variable.—Aparatos de producción.—Efectos.—Corrientes variables de baja frecuencia.—Efectos.—Técnica general de aplicación.—La corriente farádica: sus caracteres físicos.—Aparatos de producción.—Efectos en el organismo.—Técnica general de aplicación.—Las corrientes combinadas.

#### Tema 3

La electricidad estática.—Aparatos de producción.—Efectos fisiológicos y principales aplicaciones terapéuticas.

#### Tema 4

Las corrientes de alta frecuencia.—Estudio físico.—Aparatos de producción: su fundamento.—Propiedades fisiológicas y biológicas.—Aplicaciones terapéuticas y técnica general de aplicación.

#### Tema 5

Accidentes y peligros de la electricidad.—Los accidentes generales: condiciones de producción, etiológica, síntomas.—La muerte en la electrocución.—Mecanismo.—Secuelas y complicaciones.—Los accidentes locales; mecanismo de producción.—Tratamiento.—Medidas preventivas.

#### Tema 6

El infrarrojo, la luz visible, el ultravioleta y los rayos X límites.—

Estudio de su producción, medida, caracteres físicos.—Efectos biológicos.—Técnica general de aplicación.—Principales aplicaciones.—Accidentes.

#### Tema 7

Los rayos X.—Naturaleza.—Estudio de sus propiedades físicas en particular de la absorción.—Mecanismo de su producción.—Estudio del haz de rayos X emitido.—Homogeneización y filtración.

#### Tema 8

Medida de los rayos X.—Medida de la calidad: fundamento y aparatos.—Medida de la cantidad: fundamento y aparatos.

#### Tema 9

Estudios de las condiciones que regulan la técnica general de la radioterapia superficial y profunda.

#### Tema 10

Radiactividad.—Cuerpos radiactivos; su estudio físico.—Técnicas curiterápicas.

#### Tema 11

Acción biológica de los rayos X y cuerpos radiactivos.

#### Tema 12

El electrodiagnóstico.—Técnica de exploración.—Estudio de las alteraciones cuantitativas y cualitativas.—Reacción de regeneración.—Valor diagnóstico y pronóstico así como para la conducción del tratamiento.

#### Tema 13

Cronaxia.—Técnica.—Utilidad diagnóstica y pronóstica.—Idem en la conducción del tratamiento.

#### Tema 14

Tratamiento de los tumores de la hipófisis y de la cavidad craneal

#### Tema 15

La electroradioterapia de las afecciones del encéfalo y médula.

#### Tema 16

La electroradioterapia de las afecciones de los nervios periféricos: afecciones post-traumáticas.—Neuritis y polineuritis.—Parálisis a frigore y reumáticas.

#### Tema 17

La electroradioterapia de las afecciones de los nervios sensitivos.—Tratamiento general de las neuralgias.—Particularidades del tratamiento en las principales localizaciones.

#### Tema 18

Tratamiento fisioterápico de las enfermedades del aparato cardiovascular.

#### Tema 19

Tratamiento fisioterápico de las enfermedades de la nutrición. Diabetes, obesidad, reumatismos.

#### Tema 20

Tratamiento fisioterápico de las enfermedades de la mama.

#### Tema 21

Tratamiento de la hipertrofia del timo y del hipertiroidismo.

#### Tema 22

El tratamiento de las afecciones tumorales de los huesos.

#### Tema 23

El tratamiento de las afecciones traumáticas osteoarticulares y sus escuelas.

#### Tema 24

Tratamiento electroradioterápico de la enfermedad de Dupuytren.—Id. de las afecciones miopáticas.—El electrodiagnóstico y la electroterapia de las manifestaciones hísticas.

#### Tema 25

Tratamiento electroradioterápico de los animales, hemofilia, eritemia, leucemias.

#### Tema 26

Tratamiento electroradioterápico de los sarcomas.

#### Tema 27

El tratamiento electroradioterápico de la linfogranulomatosis, de las tuberculosis ganglionar y de la enfermedad de Mikuliz.

#### Tema 28

Tratamiento del epiteloma de mejilla, amígdala, encías, velo del paladar, naso faringe parótida y esófago.

#### Tema 29

Tratamiento del cáncer de lengua y labio.

#### Tema 30

Tratamiento de los espasmos y estrecheces del esófago.—Idem de las dispepsias y del estreñimiento.

#### Tema 31

Tratamiento de la obstrucción intestinal, estrecheces del recto, atonía del esfínter, prolapso del del recto hemorroides, fisura y fistula anal.

#### Tema 32

Tratamiento del cáncer de estómago, intestino y del recto.—Idem de la perivisceritis y afecciones de vesícula biliar.

#### Tema 33

Tratamiento de las afecciones del aparato urinario, genital masculino.—Blenorragia.—Incontinencia de orina.—Parálisis vesical.—Cistitis.—Uretritis.—Popipo de la uretra.—Tuberculosis genito urinario.—Estrecheces uretrales.—Prostatitis.—Induración de pene.—Afecciones del testículo.—Espermatorrea.—Impotencia.

#### Tema 34

Tratamiento de la hipertrofia de prostata.—Idem de los cánceres del aparato urogenital masculino.

#### Tema 35

El tratamiento de las afecciones gineológicas no tumorales.

#### Tema 36

Tratamiento de los fibromas uterinos.

#### Tema 37

Tratamiento de las afecciones cancerosas del aparato genital femenino.

#### Tema 38

Tratamiento de las enfermedades de los pelos, cabellos y uñas.—Idem de las glándulas sebáceas y sudoríparas

#### Tema 39

Tratamiento de los queloides, cicatrices, esclerodermia, verrugas, pruritos, líquenes, eczemas.

#### Tema 40

Tratamiento del psoriasis, pitiriasis, vegetaciones, penfigo vegetante, cuerno cutáneo, ulceraciones y gangrenas cutáneas, zona, forúnculos, botriomicoma, actinomicosis, linfogranulomatosis inguinal angiomas, talangiectasias.

#### Tema 41

Tratamiento de la tuberculosis cutánea.—Idem de la micosis fungoide y queratosis senil.

#### Tema 42

Tratamiento de las afecciones malignas de la piel.

#### Tema 43

El tratamiento de las afecciones no cancerosas de las vías respiratorias.

#### Tema 44

Tratamiento del cáncer laríngeo y pulmonar.

#### Tema 45

La electro-radioterapia en oftalmología.

#### Tema 46

La electro-radioterapia en Otorinolaringología.

### RADIAGNOSTICO

#### Tema 47

Radioscopia.—Teoría de las sombras.—Estudio de los elementos que integran la proyección.—Pantalla radioscópica: estudio de la fosforescencia y fluorescencia.—Ortodíagrafia.—Telerradioscopia.

#### Tema 48

Teoría de la radiografía.—Placa y película.—Estudio del problema óptico radiográfico.—Antidifusores; Fundamento y características de los principales tipos.—Pantallas de refuerzo.—Estudio del problema fotográfico en radiografía.

#### Tema 49

Métodos radiográficos especiales.—Telerradiografía.—Radiografía estereoscópica.—Estratigrafía.—Radioquimografía.—Plesio.—Radiografía.—Radiocinematografía.

#### Tema 50

La exploración radiológica en Oftalmología y Otolología.

#### Tema 51

El radiodiagnóstico en las fracturas simples complicadas.

#### Tema 52

La exploración radiológica en las afecciones inflamatorias de los huesos: periostitis y osteomielitis en sus diversas formas.

#### Tema 53

Semiología radiológica de las osteoartritis tuberculosas en gene-

al.—Caracteres particulares de las más importantes

#### Tema 54

La exploración radiológica en la sífilis ósea y articular.—Idem en la enfermedad de Paget y en la linfogranulomatosis.—Idem de las enfermedades parasitarias de los huesos.

#### Tema 55

La exploración radiológica en los tumores óseos benignos y malignos.

#### Tema 56

La exploración radiológica en la osteopoiquilia, en la enfermedad de Albers-Schonberg, en la exostosis cartilaginosa múltiple, condromatosis ósea, miositis osificante progresiva, osteogénesis imperfecta, raquitismo y osteomalacia.

#### Tema 57

Manifestaciones radiológicas óseas en la enfermedad de Gaucher, Nieman-Pick y Schüller-Christian, en el escorbuto, neurofibromatosis, acromegalia.

#### Tema 58

Exploración radiológica de las afecciones traumáticas articulares.

#### Tema 59

Signos radiológicos en las osteoartritis agudas y crónicas.

#### Tema 60

Los signos radiológicos de la osteoartritis.

#### Tema 61

Signos radiológicos óseos en la enfermedad de Phertes, Kohler, Kienbock y Sclatter. Idem en la osteocondritis disecante.

#### Tema 62

Encefalografía.

#### Tema 63

Mielografía.

#### Tema 64

El radiodiagnóstico en las afecciones de la columna vertebral.

#### Tema 65

Radiodiagnóstico y localización de cuerpos extraños.

#### Tema 66

La exploración radiológica del resófago normal y patológico.

#### Tema 67

Anatomía y fisiología radiológica del estómago normal.

#### Tema 68

Anatomía y fisiología radiológica del duodeno normal.

#### Tema 69

El radiodiagnóstico de la úlcera gástrica y sus complicaciones.—En la gastritis.

#### Tema 70

La exploración radiológica en las afecciones tumorales gástricas, malignas y benignas.

#### Tema 71

Estudio radiológico de la ptosis gástrica, de la atonía, hipertonia y el espasmo.—Idem en las afeccio-

nes inflamatorias: sífilis, tuberculosis, linfogranulomatosis, actinomicosis, absceso.—Idem del divertículo vólvulo e invaginación gástrica.—Cuerpos extraños.

## Tema 72

La exploración radiológica en las afecciones duodenales.

## Tema 73

La radiología del estómago operado y sus complicaciones.

## Tema 74

La exploración radiológica del intestino delgado y grueso.—Técnica.—Anatomía y fisiología radiológicas.

## Tema 75

El radiodiagnóstico de la apendicitis crónica.—Técnica exploratoria y resultados.—Estudio radiológico de las perivisceritis de la fosa iliacaderecha.

## Tema 76

El radiodiagnóstico de las afecciones del intestino grueso.

## Tema 77

El radiodiagnóstico por las insuflaciones abdominales: neumoperitoneo.

## Tema 78

Radiodiagnóstico de las afecciones de las vías biliares.

## Tema 79

La exploración radiológica de las vías urinarias. Técnica y resultados obtenidos.

## Tema 80

La exploración radiológica en Obstetricia y Ginecología.

## Tema 81

La exploración radiológica del tórax normal.—Radioscopia y radiografía. Imágenes en las distintas posiciones.

## Tema 82

La exploración radiológica en las afecciones de la tráquea y bronquios.

## Tema 83

El radiodiagnóstico en las afecciones pulmonares no tuberculosas.

## Tema 84

El radiodiagnóstico de la tuberculosis pulmonar.

## Tema 85

La exploración radiológica en las afecciones pleurales.

## Tema 86

El radio diagnóstico de las afecciones diafragmáticas.—Idem del absceso subfrénico.

## Tema 87

Estudio radiológico del corazón normal.

## Tema 88

Estudio radiológico del corazón patológico.

## Tema 89

La radiología de los grandes vasos torácicos en estado normal y patológico.—Idem de los vasos periféricos.

Burgos 19 de mayo de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## COMISIÓN GESTORA

## Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 26 del actual y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de mayo, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos. . . . .	0'375
Id. de 40 decagramos. . . . .	0'49
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2'52
Id. de paja corta de 6 id. . . . .	1'92
El kilogramo de paja larga. . . . .	0'30
El id. de carbón . . . . .	0'60
El id. de leña . . . . .	0'20
El litro de aceite. . . . .	5'00
El id. petróleo . . . . .	1'25

Burgos 30 de mayo 1944.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos

D. Rafael Rodríguez Doncel, accidentalmente Juez de Instrucción de Burgos.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Adelaida Pardo Rodríguez, de 32 años, hija de Agustín y María Luisa, natural de San Andrés del Rabanedo y vecina de Bilbao, y María Rodríguez García, de 27 años, hija de Constantino y Francisca, natural de Madrid y vecina de Valladolid, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidas a prisión en la causa que, con el número 142 del año 1940, instruyo por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declaradas rebeldes y

las parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicadas personas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Burgos a 26 de mayo de 1944.—El Juez de Instrucción, Rafael Rodríguez Doncel.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

## Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por Agustín Gómez Díez, contra su esposa Pilar Heras Cameno, y el Sr. Abogado del Estado, sobre pobreza, en los que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a 22 de mayo de 1944. El Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel, accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por don Agustín Gómez Díez, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero y defendido por el Letrado D. Matías Álvarez Merino, contra D.ª Pilar Heras Cameno, mayor de edad, sus labores y de igual vecindad, sobre pobreza, para litigar en diligencias de depósito de la demandante, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado,

Fallo: Que debo declarar y declarar a D. Agustín Gómez Díez pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con su esposa, D.ª Pilar Heras Cameno, en las diligencias de depósito de la misma y de la retención de sueldo que pesa sobre el actor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha.

Burgos 22 de mayo de 1944.—Doy fé.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D.ª Pilar Heras Cameno, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Burgos a 27 de mayo de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

## Lerma.

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 30 de 1944, por corta y sustracción de leñas, a virtud de denuncia de Félix Barbero Abajo e Isaac Revilla Martín, vecinos de Nebreda, en unas suertes de monte, propiedad al parecer de Francisco y Jacinto Barbado Revilla, los cuales, según noticias, se ausentaron para Buenos Aires, hace unos 31 años, residenciando en la calle Paraguay, número 3.517 o 3.511, y por el presente y en atención a no conocerse representante legal alguno de ellos en España, se les instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en indicado sumario.

Dado en Lerma a 26 de mayo de 1944.—Telesforo Tordable.—Por su mandado, Corentino Gómez.

## Valladolid.

## Requisitoria.

Martín Santamaría Félix, de 19 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Burgos, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, como penado en la causa número 141 de 1934, sobre robo, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y detención del expresado penado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, en la Prisión Provincial.

Valladolid 23 de mayo de 1944.—El Secretario judicial.—P. H., Santos Porres.

## Requisitoria.

Eulogio Martín Maté, hijo de Enrique y Gregoria, natural de Pedrosa del Páramo (Burgos), de 26 años de edad, soltero, vecindado últimamente en Portugalete (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Leandro Pérez Ortiz, Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos 26 de mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Leandro Pérez Ortiz.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### ANUNCIO

Recibida por el Excmo. Ayuntamiento la documentación que constituye el proyecto de plano de ensanche y extensión, mejora interior, saneamiento y urbanización parcial de la Ciudad, con sus Barrios y Entidades Locales Menores, encargado redactar por acuerdo de la Corporación de 21 de abril de 1943, se hace saber que, a partir del día de mañana, de las diez a las doce y de las diez y seis a las veinte horas, y por el plazo de treinta días, quedará abierto un período de exposición al público de mencionado proyecto en la parte posterior de la planta baja del edificio Audiencia, con acceso directo por la calle de Aparicio y Ruiz.

Lo que, en ejecución del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión celebrada el día de ayer y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de 14 de julio de 1924, se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, durante el período de exposición y en horas hábiles de oficina, se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Burgos 1.º de junio de 1944. = El Alcalde interino, Florentino Díaz Reig. = P. A. de S. E. = El Secretario, J. J. Fernández-Villa.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### ANUNCIO

Redactadas por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, unas Ordenanzas de construcción que regirán en la Ciudad y sus Barrios y agregados rurales, se hace saber que, a partir del día de mañana, de las diez a las doce y de las dieciséis a las veinte horas, y por el plazo de un mes, quedará abierto un período de exposición al público de mencionado proyecto de ordenación en la parte posterior de planta baja del edificio Audiencia, con acceso directo por la calle de Aparicio y Ruiz.

Lo que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación en su sesión plenaria celebrada el día de ayer y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, durante el período de exposición, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Burgos 1.º de junio de 1944. = El Alcalde interino, Florentino Díaz Reig. = P. A. de S. E. = El Secretario, J. J. Fernández-Villa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1945, los mozos Fermín Ortega Santidrián, hijo de Fermín y Atilana, y José Doroteo Herrero González, de Nicolás y Teodora, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 11 de junio, y a la clasificación de soldados el día 18 del mismo mes, a las diez horas, ante este Ayuntamiento, apercibiéndoles que, de

no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo.

Valle de Manzanedo 20 de mayo de 1944. = El Alcalde, José Varona.

Igual citación hace el Alcalde de Barbadillo del Mercado, respecto del mozo Domingo Santamaría de Domingo, hijo de Pedro y Antonina.

El de Monasterio de Rodilla, respecto del mozo Ricardo Vallejo Rueda, hijo de Juan y Josefa.

El de Prádanos de Bureba, respecto del mozo Lorenzo Romaniega Mínguez, hijo de Lázaro y María.

El de Coruña del Conde, respecto del mozo Anastasio Pérez Barbero, hijo de Federico y María.

### Alcaldía de Arauzo de Miel.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arauzo de Miel 20 de mayo de 1944. = El Alcalde, Laureano Benito.

### Diputación Provincial de Burgos. — Servicio de Contribuciones

#### Agencia Ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

En expediente ejecutivo que por el concepto de Rústica fiscal del año 1943, trámite contra los deudores que a continuación se expresan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, he dictado la siguiente

«Providencia. — Antes de proceder ejecutivamente contra los deudores a la Hacienda que se citan, se les concede un plazo de ocho días, a contar de este requerimiento, para que comparezcan en el expediente, designando al mismo tiempo su domicilio o el de sus representantes, bien entendido que, caso de no hacerlo en el plazo señalado, se decretará la prosecución del expediente ejecutivo en rebeldía».

#### DEUDORES QUE SE CITAN

##### Bugedo

Andrés Espejo.  
Abelardo García.  
Asunción Gómez.  
Ambrosio de la Hoya.  
Antonio Ortiz.  
Andrés Santiago.  
Clemente Araico.  
Clemente Barriga.  
Cándido Salazar.  
Cirilo Vesga.  
Domingo Bastida.  
Eugenio García.  
Eugenio Garoña.  
Estanislao Montejo.  
Eustaquio Silanes.  
Felipe Arin.  
Francisco Angel Arin.  
Francisco Angulo.  
Francisco Fernández Bastida.  
Francisco López Haro.  
Francisco Martínez.  
Felipe Pérez.  
Florentino Pérez S.  
Francisco Paredes S.  
Francisco Urbina.  
Fulgencio Valderrama.  
Gregorio Santiago.  
Gaspar Vesga.  
Hilario Montejo.  
Ignacio Arin.  
Higinio Cadiñanos.  
Ignacio Cadiñanos.  
Ignacio Santiago.  
Isidro Trepiana.  
Juan Bastida.  
Juan Hernando.

José Izarra.  
Juliana Ibáñez.  
Juan Moriana.  
Jacinto Sabando.  
Juan Santiago.  
Julián Silanes.  
José Valderrama.  
Leonardo Barrón.  
Luis Gómez.  
Leandro Pereda.  
León Sabando.  
Luis Sabando.  
Laureano Trepiana.  
Manuel Cantera.  
Martina Fontecha.  
Marcos Iñiguez.  
Manuel Ortega.  
Micaela Ruiz Loizaga.  
Mario Torrecilla.  
Manuel Tobalina.  
Nicolasa Hernando.  
Pedro.  
Ponciano Gerona.  
Roque Montejo.  
Segundo Vicente.  
Valeriano Babero o Babace.  
Victoriano Hernández.  
Valeriano Pérez.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados = El Recaudador de dicha Zona, Miguel Menéndez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sexta Unidad de Veterinaria Militar.

Subasta de ganado de desecho. El día 17 de junio próximo, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo, un mulo y una mula en el Cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 29 de mayo de 1944. = El Comandante Veterinario Jefe.

Atalajes y arreos para carros y carruajes  
Melenas, sobeos y coyundas  
Baules y maletas

## CASA CASTRILLO

Paloma, 48 (frente a la Catedral) — BURGOS

2

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . . .	1'00 por 100
En libreta, al . . . . .	2'00 por 100
A seis meses, al . . . . .	2'50 por 100
A un año, al . . . . .	3'00 por 100

1

IMPRESA PROVINCIAL